

ORDEN Le 16 de noviembre de 1971 por la que se autoriza a impartir, con carácter de ensayo y experimentación, el sexto curso de Educación General Básica durante el curso académico 1971-72 a los Centros que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos a efectos de autorización para impartir, con carácter de ensayo y experimentación, las enseñanzas del sexto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1971-72;

Considerando que a los expedientes se acompañan informes favorables emitidos por las Inspecciones Técnicas de Educación, Consejos Asesores de las Delegaciones del Departamento e Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, en orden a la idoneidad de los Centros para la realización de la experiencia, por contar con profesorado y medios materiales adecuados y compromiso de ajustarse a las orientaciones y normas pedagógicas que sean dictadas por el Ministerio;

Vistos los artículos 54-4 de la Ley General de Educación, primero 1-2-1 del Decreto 2459/1970, octavo del Decreto 2481/1970, ambos de 22 de agosto, Orden de 30 de septiembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 21 de octubre) y Resolución de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 18), este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a los Centros docentes que a continuación se indican la implantación, con carácter experimental, del sexto curso de Educación General Básica durante el presente año académico:

Provincia de Alicante

Colegio Nacional «San Francisco de Asís», de Alicante.
Colegio Nacional «Sagrada Familia», de Alcoy.
Colegio Nacional «Rafael Altamira», de Campello.
Colegio Nacional «Padre Manjón», de Elda.
Colegio Nacional «Andrés Manjón», de Orihuela.

Provincia de Avila

Colegio Nacional «Pablo VI» (Consejo Escolar Primario Diocesano), de Avila.

Provincia de Barcelona

Colegio no estatal «Escuela Talitha», de Barcelona.
Colegio no estatal «Escuela Costa y Llobera», de Barcelona.
Colegio no estatal «Escuela Industrial», de Sabadell.

Provincia de Burgos

Colegio Nacional de prácticas, femenino, anejo a la Escuela Normal de Burgos.

Provincia de Cáceres

Colegio Nacional «Delicias», de Cáceres.
Escuela graduada «Nuestra Señora de Guadalupe», de Cáceres.
Colegio Nacional «Alfonso VIII», de Plasencia.

Provincia de Cádiz

Colegio Nacional de prácticas, femenino, anejo a la Escuela Normal de Cádiz.
Colegio Nacional de prácticas, masculino, anejo a la Escuela Normal de Cádiz.

Provincia de Castellón

Colegio Nacional «Cardenal Cisneros», de Almazora.
Colegio Nacional «Ejército», de Castellón.
Colegio Nacional «Obispo Climent», de Castellón.
Colegio Nacional de prácticas, femenino, anejo a la Escuela Normal.
Colegio Nacional de prácticas, masculino, anejo a la Escuela Normal.

Provincia de Córdoba

Colegio Nacional «Rosario Torres», de Córdoba.
Colegio Nacional «Nuestra Señora del Rosario», de Peñarroya-Pueblonuevo.
Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen y Nuestra Señora de la Cabeza», de Rute.
Colegio Nacional «Ruperto Tenllado», de Rute.
Colegio Nacional «San José», de Montilla.
Colegio Nacional «San Francisco Solano», de Montilla.
Colegio Nacional «Caballeros de Santiago», de Córdoba.
Colegio Nacional «Alcalde Pedro Barbudo», de Córdoba.
Colegio Nacional «Luis de Góngora», de Almodóvar del Río.
Colegio Nacional «Fray Albino» (C. E. P. «San Alberto Magno»), de Córdoba.
Colegio Nacional «Inmaculada», de Córdoba.
Agrupación Escolar «Nuestra Señora de Linares», de Córdoba.
Agrupación Escolar, mixta, de Montemayor.
Colegio Nacional «Sagrada Familia», de Baena.
Colegio Nacional «Sagrada Familia», de Córdoba.

Colegio Nacional de prácticas, femenino, anejo a la Escuela Normal.

Colegio Nacional «Colón», de Córdoba.
Escuela graduada «Nuestra Señora del Pilar», de Pedro Abad.
Colegio Nacional «Santa Catalina de Siena» (C. E. P. «San Alberto Magno»), de Córdoba.
Colegio Nacional «San Alvaro», de Córdoba.
Colegio Nacional de prácticas, masculino, «San Juan de la Cruz», de Córdoba.
Colegio Nacional «Santa Rosa de Lima» (C. E. P. «San Alberto Magno»), de Córdoba.
Colegio Nacional «San Vicente Ferrer», de Córdoba.

Provincia de La Coruña

Colegio Nacional «Generalísimo Franco», de La Coruña.
Colegio Nacional «Sagrada Familia», de La Coruña.
Colegio Nacional «Cardenal Quiroga Palacios», de Santiago.
Escuela graduada «Divino Maestro», de Santiago.

Provincia de Gerona

Colegio Nacional «Mn. B. Rexach», de Bañolas.
Colegio Nacional «Juan Bruguera», de Gerona.
Colegio Nacional, mixto, de La Bisbal.
Colegio Nacional «Lorenzana», de Gerona.
Colegio no estatal «Montessori-Palau», de Gerona.
Colegio no estatal Eiximenis», de Gerona.
Escuela graduada, mixta, de Castà de la Selva.
Escuela graduada, mixta, «Santa María del Collell», de San Feliú de Guixols.

Provincia de Guipúzcoa

Colegio Nacional, mixto, de Villafranca de Ordizia.
Colegio no estatal «Escuelas Legazpi», de Zumárraga.
Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen», de Pasajes de San Pedro.
Colegio Nacional «Pío Baroja», de Rentería.
Colegio Nacional «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», de Azpeitia.
Colegio Nacional «Pablo Gorosabel», de Tolosa.
Colegio Nacional, mixto, de Andoain.
Colegio Nacional «San Andrés», de Eibar.

Provincia de Huelva

Colegio Nacional «Primo de Rivera», de Palma del Condado.

Provincia de León

Agrupación Escolar «Patronato S. H. V. L.», de Ciñera de Gordón.
Colegio Nacional «Navaliegos», de Ponferrada.
Colegio Nacional «Guzmán el Bueno», de León.
Colegio Nacional «Quevedo», de León.
Colegio Nacional «Aneja Femenina», de León.

Provincia de Lugo

Colegio Nacional de prácticas, masculino, anejo a la Escuela Normal de Lugo.
Colegio Nacional «San Antonio», de Monforte de Lemos.
Colegio Nacional «Las Mercedes», de Lugo.

Provincia de Navarra

Escuela graduada «Luis Gil», de Sangüesa.
Colegio Nacional «José María de Huarte», de Pamplona.
Colegio Nacional «Vázquez de Mella», de Pamplona.

Provincia de Orense

Colegio no estatal «Santa Teresa de Jesús», de Orense.

Provincia de Oviedo

Colegio no estatal «María Inmaculada», de Pola de Laviana.
Escuela graduada «Orfanato de Mineros Asturianos» (Consejo Escolar Primario del mismo nombre), de Oviedo.

Provincia de Pontevedra

Colegio Nacional de prácticas, masculino, anejo a la Escuela Normal de Pontevedra.
Colegio Nacional de prácticas, femenino, anejo a la Escuela Normal de Pontevedra.
Escuela graduada «Nuestra Señora de los Dolores», de Forcarey.
Escuela graduada, mixta, de La Guardia.
Colegio no estatal «Hesianes», de Pontevedra.
Colegio no estatal «Marcote», de Vigo.

Provincia de Valencia

Colegio Nacional de prácticas, anejo a la Escuela Normal de Valencia.
Colegio Nacional «Luis Vives», de Benaguacil.

Colegio Nacional «Navarro Darás», de Carcagente.
 Colegio Nacional «Cervantes», de Gandía.
 Colegio Nacional «Jaquinto Martí», de Játiva.
 Colegio Nacional «San Pedro», de Valencia.

Provincia de Zamora

Colegio Nacional «Magdalena Ulloa», de Toro.
 Colegio Nacional «Jacinto Benavente», de Zamora.
 Colegio Nacional «Juan XXIII», de Zamora.

Provincia de Zaragoza

Colegio Nacional de prácticas «López Ornat», de Zaragoza.

Segundo.—La Inspección Técnica del Departamento cuidará muy especialmente la orientación y supervisión de los Centros autorizados para impartir el sexto curso con carácter de ensayo y experimentación, informando periódicamente de su funcionamiento a la Dirección General de Ordenación Educativa y al Instituto de Ciencias de la Educación respectivo.

Tercero.—De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto, los estudios realizados a título experimental tendrán los mismos efectos académicos y profesionales que los que se hubieran verificado sin tal carácter.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario,
 Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 24 de noviembre de 1971 por la que se dispensa a doña Nieves Gas Suñer de la posesión de los títulos establecidos en el Decreto 2618, de 10 de septiembre de 1968.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por doña Nieves Gas Suñer, y con el informe preceptivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, emitido en sentido favorable a la pretensión,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Nieves Gas Suñer, en atención a su notorio prestigio artístico, la dispensa de titulación a todos los efectos prevenidos en el artículo 14 del Decreto 2618/1968, de 10 de septiembre, de Reglamentación General de las Enseñanzas Musicales, según preceptúa la disposición transitoria quinta de la misma disposición legal citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario,
 Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de noviembre de 1971 por la que se amplían enseñanzas en Centros Oficiales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de ampliación de enseñanzas formuladas por varios Centros oficiales de Formación Profesional y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Con efectos académicos del presente curso 1971-72, y a fin de que puedan desarrollarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Maestría, se amplien las que se imparten en las Escuelas que a continuación se indican para las secciones o ramas que también se expresan:

Almería: Secciones de Mecánica y Construcciones Metálicas, de la rama del Metal; rama de Automovilismo, y Química de Laboratorio, de la rama de Química.

Las Palmas: Radio y Televisión, de la rama de Electrónica.

Lérida: Rama de Delineantes.

Madrid, Escuela femenina: Ramas de Corte y Confección y Estética.

Pontevedra: Radio y Televisión, de la rama de Electrónica.

Ronda: Secciones de Mecánica y Construcciones Metálicas, de la rama del Metal, y rama de la Madera.

San Sebastián: Rama de la Madera.

Talavera de la Reina: Sección Mecánica, de la rama del Metal, y rama de Electricidad.

Toledo: Sección Mecánica, de la rama del Metal, y rama de Electricidad.

Ubeda: Rama de Delineantes.

Zamora: Rama de la Madera.

2.º Asimismo se amplían las enseñanzas en el grado de Aprendizaje en las especialidades que se indican para las siguientes Escuelas:

Alcázar de San Juan (Aprendizaje): Delineante Industrial, de la rama de Delineantes; y Peluquero y Estético, de la de Peluquería y Estética.

Talavera de la Reina (Maestría): Delineante Industrial, de la rama de Delineantes.

Tolosa (Maestría): Delineante Industrial, de la rama de Delineantes.

3.º En las Escuelas de Aprendizaje Industrial de Caravaca de la Cruz y Requena se impartirán las especialidades de la Sección Mecánica de la rama del Metal y rama de Electricidad, respectivamente, en el grado de Maestría, por lo que en lo sucesivo se denominarán Escuelas de Maestría Industrial.

4.º La ampliación de enseñanzas a que se alude en los números anteriores no llevará consigo el nombramiento de nuevo personal docente ni supondrá el abono al mismo de retribuciones en concepto de horas extraordinarias, y ello no implicará gasto alguno en el Centro para material y sostenimiento.

5.º Las ampliaciones que se proponen tienen carácter provisional, ya que las enseñanzas que en definitiva hayan de cursarse en cada Centro quedarán supeditadas a la reestructuración y puesta en marcha de los nuevos planes de formación profesional que se elaboren, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 15 de diciembre de 1971 por la que se crea e integra en el Patronato Nacional de Museos el Museo de Bellas Artes de Granada.

Ilmo. Sr.: En la ciudad de Granada existen en la actualidad tres Museos —el llamado Provincial de Bellas Artes, el Arqueológico Provincial y el Museo «Casa de los Tiros»— con funciones artísticas, didácticas y culturales de orden fundamentalmente análogo.

Con arreglo a las nuevas orientaciones museológicas, se considera muy conveniente refundir estos tres Museos a fin de no triplicar en una misma localidad la existencia de Centros dependientes del mismo Departamento con análoga finalidad, ya que su dispersión minimiza su función cultural y dificulta a los visitantes la contemplación de las obras de arte que en los mismos se conservan. A mayor abundamiento, la fusión en un solo Centro de los citados Museos reducirá considerablemente sus gastos de conservación y funcionamiento, y facilitará y simplificará al máximo su dirección técnica y administrativa.

El paralelismo de estos Centros y las recientes disposiciones relativas a la organización y funcionamiento de los Museos, como son el Decreto 522/1968, de 14 de marzo, que regula el Patronato Nacional de Museos de la Dirección General de Bellas Artes, y el Decreto 730/1971, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Museos estatales de Bellas Artes, aconsejan la fusión legal de los Museos citados y su integración en el Patronato Nacional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se crea el Museo de Bellas Artes de Granada, en el que quedan refundidos el Museo Provincial de Bellas Artes, el Museo Arqueológico y el Museo «Casa de los Tiros», de Granada, destinado a exhibir adecuadamente las obras de arte, piezas arqueológicas y objetos histórico-artísticos que sirvan para poner de relieve la importancia arqueológica, artística y etnológica de dicha localidad y provincia.

Art. 2.º El Museo de Bellas Artes de Granada constará inicialmente de las Secciones de Bellas Artes, de Arqueología y de Artes y Costumbres Populares, sin perjuicio de que puedan crearse posteriormente otras Secciones si ello se justificara por los fondos existentes en el Museo.

Art. 3.º Dicho Museo dependerá del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de su Dirección General de Bellas Artes, y estará regido por un Director, nombrado de conformidad con lo establecido al efecto por el Decreto 730/1971, de 25 de marzo, sobre Museos estatales de Bellas Artes, y por las orientaciones emanadas de la Asesoría Nacional de Museos y las especiales que fije el Patronato propio del Museo.

Art. 4.º La Administración del Museo de Bellas Artes de Granada se integrará en la Administración única de los Museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, creada por Decreto 2765/1967, de 27 de noviembre, sobre reorganización de la Administración Central del Estado, y cuyo Organismo rector es el Patronato Nacional de Museos, dependiente de la citada Dirección General, regulado por Decreto 522/1968, de 14 de marzo.

Art. 5.º Los fondos del Museo se constituirán:

a) Con los fondos actualmente existentes en los Museos Provincial de Bellas Artes, Arqueológico de Granada y en la «Casa de los Tiros».